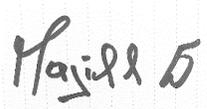


SECRETARIA: Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, la joven ANA SOFÍA GIRALDO GÓMEZ con C.C. 1055750590, allega poder auténtico de la Notaría Segunda de Manizales, anexando cédulas escaneadas, autorizando a su señora madre CLAUDIA MARCELA GÓMEZ OSPINA con C.C. 30392672, para que en su nombre y representación reclame la cuota alimentaria que le corresponde. Rad. 2016-00217.

Manizales, quince (15) de diciembre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que la joven ANA SOFÍA GIRALDO GÓMEZ con C.C. 1055750590, mediante poder auténtico, ha autorizado a su señora madre CLAUDIA MARCELA GÓMEZ OSPINA con C.C. 30392672, para que en su nombre y representación reclame la cuota alimentaria que le corresponde por concepto de alimentos descontados al demandado, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b183a40231ee61763e47e41e7a779ed2d27395e7108117cd8fed2b263494f7**

Documento generado en 15/12/2022 03:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>